
RESOLUCIÓN No. 127/ SOLICITUD 116-2017 / 05-07-2017 / RESP. /14-07-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día catorce de julio dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “ACTA DE SESION CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES Y DESADJUDICACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017, DONDE SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL ESTABLECIMIENTO BURGER KING INSTALADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON; Y LOS NOMBRES Y CARGOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES Y DESADJUDICACIONES”**. La Suscrita Oficial de información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección General; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 19 literal “h”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Conceder la información solicitada: a) Con base al Art. 30 de la LAIP, que en su esencia dice: **“En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura”**; por lo que se hace entrega de **COPIA SIMPLE EN VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA DE SESION CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES Y DESADJUDICACIONES DEL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

5. **COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALÓN**, de fecha 22 de mayo de 2017, mediante la cual se autorizó la adjudicación del **ESTABLECIMIENTO BURGER KING**; asimismo se aclara que en dicha acta se **DECLARA EN RESERVA** los acuerdos tomados en los numerales 1, 2, 4 y 5; con base al Art. 19 literal “h” de la LAIP, que literalmente dice: **“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**.
a) El comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo El Cafetalón, está integrado de la siguiente manera: -----

No.	PROPIETARIOS	NOMBRE
1	Director General	Lic. José Leónidas Rivera Chévez
2	Director de Desarrollo Territorial	Ing. José Gregorio Cordero
3	Gerente Legal	Lic. Juan Manuel Valiente Calderón
4	Encargada de Despacho	Lic. Mónica Gisela Díaz
No.	SUPLENTES	NOMBRE
1	Gerente de Distritos	Lic. Rafael Santiago Henríquez
2	Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial	Arq. Diana Carolina Hernández
3	Asesor Laboral	Dr. Pablo Mauricio González Dubón
4	Coordinador de Comunicaciones	Lic. Guillermo Valencia Sánchez

6. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y documento escaneado formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION